

Bolívar, 6 de diciembre de 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. NO; 2528/92

El H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 908/92

ARTICULO 1° : Fíjase una Bonificación Especial Remunerativa NO Bonificable, de \$ 65 (Pesos sesenta y cinco), que se abonará a los funcionarios municipales de Categoría de Director, inclusive, en adelante.

ARTICULO 2°: Fíjase una Bonificación Especial Remunerativa, en concepto de refrigerio, de \$ 10,00 (Pesos Diez), mensuales, que se abonará a la Categoría de Personal Superior, desde el 1° de Agosto de 1992 al 30 de setiembre de 1992.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 3 días del mes de Diciembre de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-



10
7/12